

ENTRADA EN VIGOR DE LA MODIFICACIÓN DEL “CTE” APROBADA EN DICIEMBRE DE 2019. APLICACIÓN A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

El 27 de diciembre de 2019 se publicó en el BOE el “*Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo*”; dicho Real Decreto era de aplicación plena a los 6 meses de su publicación, debido a la situación de pandemia Covid-19, se prolongó dicho plazo hasta el 23 de septiembre de 2020.

Desde el 24 de septiembre de 2020 son de plena aplicación las modificaciones del CTE-2019, los nuevos documentos pueden consultarse en la página del CTE:

<https://www.codigotecnico.org/DocumentosCTE/DocumentosCTE.html>

La nueva versión del CTE aprobada en diciembre de 2019, Incluye como principales novedades la nueva redacción completa del Documento Básico DB HE, el apartado 6 del DB HS de Protección frente a la exposición al gas Radón y las mejoras en la protección al fuego en los aislamientos de las fachadas; en todos los Documentos Básicos hay pequeñas modificaciones y actualización de las Normas UNE que corresponden a cada documento.

ACLARACIONES A LA ENTRADA EN VIGOR Y A SU APLICACIÓN PARA EL VISADO:

De las tres Disposiciones Transitorias se concluye que **el hito para establecer su aplicación o no es la fecha de solicitud de la licencia, antes o después del 24 de septiembre:**

“las modificaciones del Código Técnico de la Edificación aprobadas por este real decreto serán de aplicación obligatoria a las obras de nueva construcción y a las intervenciones en edificios existentes para las que, en ambos casos, se solicite licencia municipal de obras una vez transcurrido el plazo de seis meses (24 de septiembre de 2020) desde su entrada en vigor.”

1. Los proyectos o memorias valoradas que se presenten a **visado a partir del día 24 de septiembre tienen que justificar de manera expresa el cumplimiento del nuevo CTE**, entre ellos los nuevos apartados del DB HE, con su correspondiente denominación, y el apartado referido a la protección frente a la exposición al radón del DB HS-6.

2. Los proyectos o memorias valoradas que se presenten a **visado después del 23 de septiembre que hubieran pedido la licencia de obras hasta el 23 de septiembre**, deberán **aportar copia de la solicitud de licencia**, con ese documento se evita que para su visado se exija el cumplimiento del nuevo CTE aprobado.